

EL MERIDIANO

Nuria Casas

Jubilado sin fronteras

Miguel está preparando las maletas. Como muchos compañeros universitarios, inicia una aventura lejos de los suyos. Se va de Erasmus la semana que viene fuera de España. A cientos de kilómetros de su casa buscará una oportunidad de ampliar sus conocimientos. Le gusta el lema de este programa de intercambio europeo en el que han participado casi cuatro millones y medio de estudiantes desde que nació hace 30 años: «Cambiano vidas, abriendo mentes».

Aún no se ha ido y Miguel ya está abriendo mentes. Porque su caso es excepcional. A su edad, 80 años, lo habitual es quedarse cómodamente sentado en el sofá ante el televisor esperando la visita de la parca. Pero hace cinco años, cuando le dio un infarto, se dio cuenta de que nunca es tarde para cumplir los sueños si la salud y la cabeza acompañan. Por eso decidió cursar Historia en la universidad. Tiene amigos que no pueden elegir dar ese paso: los estragos del alzhéimer u otras dolencias se lo impiden. Se siente un privilegiado, y aunque sus hijas le dicen que está loco, sus nietos se han convertido en sus mejores aliados y lo animan a seguir adelante. Un compañero universitario también jubilado le ha mostrado su admiración por haberse lanzado al Erasmus. Admite que a él le dio vergüenza preguntar en secretaría.

Miguel cree que no hay que sonrojarse por querer seguir creciendo intelectualmente. Muchas eminencias longevas llegaron hasta el final de sus días en plena forma creativa. Verdi compuso una de sus mejores operas, 'Falstaff', a los 80 años. Miguel Ángel era noagenario cuando proyectó la cúpula de San Pedro. La premio Nobel de Medicina Rita Levi-Montalcini seguía investigando cuando ya había cumplido un siglo de vida. Miguel Delibes colgó los trastos de escribir a los 79 años con su magnífica obra 'El hereje'. También Picasso murió con los pinceles puestos.

Miguel se marcha a Verona, la ciudad de Romeo y Julieta. No espera encontrar allí el amor porque se lo lleva con él: le acompaña su segunda esposa, con la que se casó años después de quedarse viudo. Entonces también demostró su capacidad de sobreponerse. Porque la vida siempre sigue. De nosotros depende decidir si nos rendimos antes de que nos llegue la hora.

LA OPINIÓN | Juan Antonio Gracia

Obispo versus obispo

La demanda civil interpuesta por el obispado de Barbastro-Monzón abre la puerta a la esperanza para que regresen los bienes religiosos de las parroquias aragonesas

La demanda del obispado de Barbastro-Monzón reclamando, por vía judicial, al obispado leridense la devolución de los bienes de las parroquias aragonesas retenidos en el llamado Museo Comarcal y Diocesano de Lérida es una noticia que ha sido recibida con alborozo en Aragón. El paso dado por monseñor Pérez Pueyo constituye una gran novedad, un gesto inédito hasta ahora en la Iglesia, si bien su resultado final solo será conocido cuando una sentencia sustancie el proceso que acaba de iniciarse. De momento, en el interminable y vergonzoso litigio de los bienes se ha abierto una prometedora puerta a la esperanza. No es poco.

Pero hay mucho más. La audaz decisión de acudir a la jurisdicción civil ha sacado del olvido la cuestión primigenia sobre la propiedad de un importante patrimonio de las parroquias de las comarcas orientales de Huesca secuestrado

por el obispado de Lérida desde finales del siglo XIX. Hay que reconocer que, desde hace unos años, la atención ha estado centrada en el 'caso' Sijena, afortunadamente con buenos resultados, pero esa abundancia informativa ha desviado, incluso anulado, la atención del 'caso' de las parroquias de Barbastro-Monzón. En este punto concreto, el árbol ha impedido que se viera el bosque.

La iniciativa del obispo barbastrense tiene el valor añadido de aliviar el dolor que el pueblo cristiano ha sentido al comprobar cómo se deterioraba la credibilidad de la Iglesia, por actos, pronunciamientos y silencios impropios de quienes, por su misión, están obligados a proclamar la verdad y defender la justicia. En Aragón siempre resultó incomprensible que el incumplimiento de los reiterados dictámenes de los tribunales de la Iglesia y la pertinaz desobediencia no merecieran de Ro-

ma ni siquiera una mínima advertencia, un leve tirón de orejas a los sucesivos obispos leridanos por su grave desacato a la autoridad.

Tampoco han ayudado a levantar nuestros ánimos las repetitivas y ambiguas declaraciones de los sucesivos nuncios, que solo servían para suscitar falsas esperanzas. Frente a tanta tibieza y timidez, la voz contundente y libre de monseñor Pérez Pueyo suscita entusiasmo y augura futuras y rápidas soluciones a un conflicto cuyos orígenes se sitúan a mediados del pasado siglo.

Me alegra que el valiente y fe-

«El fantasmal Museo llamado 'Diocesano y Comarcal' de Lérida, fue la gran tropelía diseñada por el obispo Ramón Malla»

liz gesto de monseñor Pérez Pueyo haya servido también para poner de actualidad el fantasmal Museo llamado 'Diocesano y Comarcal' de Lérida, la gran tropelía diseñada por el obispo don Ramón Malla y consumada con la pomposa inauguración del centro el 30 de noviembre de 2007, día que quedará registrado como una de las fechas más tristes y nefastas de la historia moderna de la Iglesia en Aragón y en Cataluña.

En Aragón, porque ese edificio novísimo, rico de historia y de arte, ha sido la treta, la argucia sutil, el único argumentario que han esgrimido los catalanes para no devolver a las parroquias oscenses los tesoros de los que son exclusivas propietarias. Y en Cataluña, porque han entregado el hermoso inmueble y su contenido a un Consorcio que es el ente que gobierna todo, absolutamente todo, y en el que la Iglesia tiene un papel irrelevante. Me atrevo a decir que Lérida es hoy el único obispado español que no tiene un verdadero museo diocesano.

En fin, el obispo de Barbastro ha abierto la puerta de la esperanza. Pero creo que ha ido más lejos, al hacernos despertar de nuestro letargo y animarnos a seguir comprometidos con Aragón en la lucha por sus legítimos derechos.

LA TRIBUNA | Luis Ferruz y Jon Frías

Sobreviviendo a los tipos fijos

En los últimos años se han generalizado los préstamos hipotecarios a tipo de interés fijo, un producto financiero que requiere mejoras en su regulación y transparencia

La recuperación del crédito que ha vivido la economía española durante los dos últimos años ha sido una excelente noticia, que debemos agradecer en gran medida a las políticas monetarias del BCE. Durante este periodo se han popularizado en España los préstamos hipotecarios a tipo fijo, hecho que, si bien no es preocupante por sí mismo, nos hace preguntarnos sobre la postura que ha asumido el regulador bancario ante los mismos. El presente artículo no pretende enfriar los ánimos sobre la contrastada recuperación del crédito, al contrario, trata de arrojar luz sobre esta tipología específica de productos, los préstamos a tipo fijo, para desde un mayor conocimiento de los mismos permitir a los demandantes de crédito asumir decisiones de endeudamiento más eficientes.

Antes de abordar la complejidad oculta, o al menos poco evidente, de los préstamos a tipo fijo, deberíamos preguntarnos si los niveles de tipo fijo ofertados son acordes con aquellos préstamos a tipo variable presentes en el mercado. Siempre podría alegarse que la existencia de un

mercado eficiente y competitivo de crédito hipotecario a tipo fijo empujará al cliente, tras contrastar ofertas, a asumir la más ventajosa mediante un juicio de valor de las mismas. Sin embargo, aunque las citadas cualidades de este mercado fueran ciertas, esto no solventaría el problema de la falta de transparencia, se estaría aceptando un precio sin poder compararlo con el de otros productos similares a tipo variable. Estaríamos, en definitiva, confiando nuestra mayor carga financiera vital a la esperanza en la existencia de un mercado competitivo y eficiente, hecho que como poco resulta perturbador.

La clave para mejorar la transparencia de este mercado se encuentra en los tipos 'swap'. Estos instrumentos muestran, para cada plazo, un tipo de interés fijo que resultará financieramente equivalente a la aplicación de tipos variables para ese periodo, constituyendo aquel un estimador inmejorable para la realización de comparativas entre préstamos. Añadiendo al tipo 'swap' el diferencial del préstamo variable a comparar, obtendríamos un

nivel de tipo fijo equivalente al euríbor más diferencial del préstamo variable. Finalmente, compararíamos el resultado con los tipos ofertados en el mercado de hipotecas a tipo fijo, valorando así la idoneidad o no de la hipoteca a tipo fijo frente a la de tipo variable. La cotización media para cada mes de los tipos 'swap' puede consultarse en internet gracias al servicio del Portal del Cliente Bancario del Banco de España.

Por último, pero no menos importante, encontramos la legislación entorno a este tipo de productos referenciados a tipo de interés fijo. La ley 41/2007, en su artículo 9, regula específicamente las compensaciones por riesgo de crédito que el cliente deberá abonar al acreedor en caso de que aquel realizara amortizaciones anticipadas del préstamo y estas generasen una pérdida para la entidad de crédito por exposición al riesgo de tipo de interés. La razón de ser de esta compensación puede asumirse como razonable, ya que una reducción de la carga financiera unida a una caída generalizada de tipos afectará negativamente a la entidad

financiera. Es la transparencia y la claridad en el cálculo de esta compensación lo que genera mayor controversia, siendo esta muchas veces explicada como comisión de amortización parcial y cuyo articulado en las escrituras de préstamo resulta en la mayoría de los casos altamente engorroso. Igualmente, el método de cálculo de la misma es como mínimo discutible (basta observar el tipo de descuento para el cálculo de la pérdida de valor que figura en la ley y las consecuencias derivadas de su aplicación). Por todo ello, nos gustaría instar desde estas líneas al regulador a realizar un mayor esfuerzo en el ámbito de la educación financiera respecto a estos productos, así como la realización de una revisión del método de cálculo de las compensaciones, lo que aportará mayor transparencia y, en consecuencia, mayor confianza entre clientes y entidades financieras.

En definitiva, nos encontramos ante una tipología de producto altamente extendida, cuya contratación se ha generalizado y que presenta complejidades para el consumidor que deberían hacer al regulador observarlo con más detenimiento. La transparencia en la comercialización y un mayor rigor en la defensa del consumidor deben ser siempre exigibles, tratando de evitar que errores pasados vuelvan a suceder.

Luis Ferruz y Jon Frías son analistas financieros, profesores de universidad e investigadores